

RECURSO DE APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de la publicación por cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el ciudadano Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/167/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas desechó ilegalmente la denuncia en contra de Lucía Meza y los partidos que postulan(sic)".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con cero** minutos del día **veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el ciudadano Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/167/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas desechó ilegalmente la denuncia en contra de Lucía Meza y los partidos que postulan(sic)".-----

Asimismo se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cero minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, y concluyó a la misma hora del día veintinueve de marzo del mismo año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.-----

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Mayte Casales Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Elaboró	Lic. Nice Yatziri Roman Linos
Revisó	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz
Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva